



REPUBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**COMISIÓN DE LICITACIONES**  
"Año del Centenario del Nacimiento de Juan Bosch"



## ACTA DE LA COMISION DE LICITACIONES No. 116-2009

En la oficina de la Comisión de Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperon, No. 118, Zona Industrial de Herrera, siendo las seis y treinta minutos de la tarde (6:30 P.M.) del día once (11) del mes de septiembre, del año dos mil nueve (2009), se reunieron los miembros de la referida Comisión, señores: DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SANCHEZ, Miembro, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Miembro y el LIC. LEONARDO GARCIA, Miembro-Secretario, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El presidente de la Comisión de Licitaciones, DR. PEDRO VICTOR GONZÁLEZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el LIC. GUARÍNO CRUZ, Asesor Legal de esta Comisión, no presentó excusas para ausentarse y que esta reunión se desarrollará sin su presencia, la cual ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

### AGENDA:

- a) Conocimiento del **Expediente** relativo a la adquisición de **NOVECIENTAS (900) UNIDADES DE EQUIPOS DE ESCANEAMIENTO Y TRANSMISIÓN**, para ser utilizados en ampliar la cobertura de transmisión de datos desde los recintos en las elecciones Congresuales y Municipales de mayo 2010.
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

USA  
XG  
N  
C  
El Presidente informó que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y al manual de procedimiento de la Junta Central Electoral.

VISTA: La comunicación S/N, fechada el 24 de junio del 2009, a la firma del Lic. Jorge Valdez, Encargado de la División de Compras y Suministro, en la que remite a la Comisión de Licitaciones, el expediente correspondiente a la adquisición de **NOVECIENTAS (900) UNIDADES DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN ESCANEAMIENTO Y TRANSMISIÓN**, para ser utilizados en ampliar la cobertura de transmisión de datos desde los recintos, en las Elecciones Congresuales y Municipales de mayo 2010.

VISTO: El oficio DNI-09-06-16 de fecha 5 del mes de junio del año 2009, del Lic. Miguel Ángel García, Administrador General de la Dirección de Informática, dirigido al Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Cámara

Administrativa y demás Miembros, via la Lic. Cinthia Pellicce Pérez, Directora General Administrativa, debidamente aprobado, en el cual solicita la adquisicibn novecientas (900) unidades de equipos de Escaneo, Impresibn y Transmisión, con el objetivo de ampliar la cobertura de transmisibn de datos desde los recintos, en las elecciones Congresuales y Municipales de mayo 2010.

**VISTA:** La comunicacibn OCA No. 2783/09 de fecha 18 del mes de junio del año 2009, a la firma del Magistrado Dr. Roberto Kosario Marquez, Presidente de la Cámara Administrativa, dirigida al Lic. Jorge Valdez, Encargado de la División de Compras y Suministro, via la Lic. Cinthia M. Pellicce, Directora General Administrativa, en la que le comunica que en su sesión de fecha 17 de junio del 2009 (Acta No. 119/2009), resolvió, entre otros asuntos, aprobar la adquisición de novecientas (900) unidades de equipos de Escaneo y Transmisión, con el objetivo de ampliar la cobertura de transmisión de datos desde los recintos, en las elecciones Congresuales y Municipales de mayo 2010.

**VISTA:** Las especificaciones técnicas de la unidades de Escaneo, Impresion y Transmisión de datos (EIT), en las cuales se indican las características que componen el equipo y que fueron remitidas por la Dirección de Informática.

**VISTA:** La propuesta de distribución de la unidades de Escaneo, Impresión y Transmisión de datos (EIT), elaborada por la Dirección de Informática.

**VISTO:** El oficio DNI-08-02-114 del 23 de febrero del 2008, a la firma del Lic. Miguel Ángel Garcia, Administrador General de Informática, el Ing. Franklin Frias Abreu, Director de Informática y el Lic. Joel D. Lantigua, Director Nacional de Elecciones, en el que informan sobre la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes en el Concurso convocado para la implementacibn y adquisición de un sistema de de Escaneo, Impresión y Transmisión de resultados electorales desde 800 Centros de Votacibn.

**VISTA:** La comunicación S/N, de fecha 20 de febrero del 2008, a la firma del Sr. Emmanuel Marte, presidente de la empresa UIS Dominicana, adjudicataria para el suministro de 800 unidades de equipos EIT y representante en nuestro país de la empresa fabricante de esos equipos, en la que informa, entre otras cosas, que el equipo no es de disponibilidad comercial, sino que es enteramente institucional y fabricado por encargo.

**VISTA:** El acta No. 076/2008 del 25 de febrero del aiiio 2008 de la Cámara Administrativa, en la que acoge la solución integrada (todo en uno), consistente en una unidad compacta que integra los componentes de impresión, escaneo y transmisión en un solo equipo, para la implementacibn del proyecto de Escaneo, Impresión y Transmisibn de resultados electorales desde los recintos de votación y aprueba adjudicar a la empresa **UIS DOMINICANA**, la compra de 800 unidades de equipos EIT-300 para la ejecución de ese proyecto.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del aiiio dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, el decreto No. 490 de fecha 30 de agosto del aiiio dos mil siete (2007), reglamento de la citada Ley.

VISTO: El decreto 490-07 de fecha 30 de agosto del 2007, que instaura el reglamento de la ley 340-06, sobre Compras, Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios que rigen las compras y contrataciones públicas con especial interés, en este caso, en los principios de transparencia, de economía y flexibilidad.

CONSIDERANDO: Que la evaluación realizadas por los técnicos de las Direcciones de Informática y Elecciones de la Junta Central Electoral, considera las siguientes ventajas de los equipos todo integrado (EIT), frente a las otras soluciones propuestas. A saber: No requiere línea de producción para ensamblaje, requiere menos espacio físico para almacenamiento, facilita la logística y reduce los costos de transporte y distribución, solo requiere de una interconexión externa, reduce los puntos de falla, facilita el aprendizaje en el uso de la unidad, contiene energía de respaldo de larga duración, pantalla táctil integrada, posibilidad de ser incorporada en un futuro piloto de voto electrónico, uso posterior en actividades como Cedulación, Oficialía de Estado Civil, Centros de Servicios, Cajas de Cobros, Operativos Móviles, Kioscos, Inventarios, Captura masiva de Huellas Dactilares, entre otros.

CONSIDERANDO: Que en el acta No. 076/2008 del 25 de febrero del año 2008 de la Cámara Administrativa, se expone sobre la existencia en el país, de un único proveedor de los equipos EIT-300, para el Escaneo, Impresión y Transmisión de resultados y que el mismo es enteramente institucional para soluciones electorales, siendo su fabricación y ensamblaje por encargo, a una compañía establecida en la ciudad de Taipei Hsien, Taiwán.

CONSIDERANDO: Que la empresa **UIS DOMINICANA**, adjudicataria para suplir las 800 unidades de equipos EIT-300, para la implementación del proyecto de Escaneo, Impresión y Transmisión de resultados electorales desde los recintos de votación, actuó en calidad de intermediaria en esa operación.

 CONSIDERANDO: Que los equipos EIT-300, para el Escaneo, Impresión y Transmisión de resultados, fabricados para la Junta Central Electoral, cuentan con una serie de características técnicas que fueron requeridas por la institución, para hacer de estos un instrumento más eficaz y que se corresponda con las condiciones propias de nuestro país, lo que hace que este equipo se convierta en una herramienta exclusiva de la JCB.

 CONSIDERANDO: Que como consecuencia de los agregados técnicos recomendados por la Junta Central Electoral y acogido por la empresa fabricante, los equipos de Escaneo, Impresión y Transmisión de resultados EIT-300, pasaron a denominarse **JCE-3000S** y constituyen una propiedad de nuestra institución.

CONSIDERANDO: Que la rapidez y fidelidad con que fueron suministradas las informaciones relacionadas con el escrutinio y los resultados provisionales y finales en las Elecciones Generales, Presidenciales y Vice-Presidenciales del año 2008, demostro la importancia, eficiencia y eficacia de los equipos **JCE-3000S**, adquiridos y utilizados por la Junta Central Electoral.

CONSIDERANDO: Que el uso de los equipos **JCE-3000S**, para el Escaneo, Impresión y Transmisión de resultados electorales desde los recintos de votación, en las Elecciones Generales, Presidenciales y Vice-Presidenciales del año 2008, produjo **un alto nivel de satisfacción y credibilidad**, hacia la Junta Central Electoral por parte de la población dominicana en general, con especial énfasis en los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil y el empresariado. Por igual, en los observadores nacionales e internacionales y dignatarios extranjeros que presenciaron el proceso.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central electoral y sobre todo, sus técnicos y empleados vinculados al área de informática, cuentan con una experiencia acumulada en el uso de los **JCE-3000S** de Escaneo, Impresión y Transmisión de resultados que fue el producto del eficaz entrenamiento recibido por parte de facilitadores extranjeros enviados por la empresa fabricante de los equipos.

CONSIDERANDO: Que durante el proceso electoral del año 2008, la Junta Central electoral, desarrolló un amplio programa de capacitación y entrenamiento, a los delegados técnicos y otro personal de los partidos políticos que accionaron en el mismo, sobre el correcto uso de los equipos **JCE-3000S** de Escaneo, Impresión y Transmisión de resultados.

CONSIDERANDO: Que, por el momento, la Junta Central Electoral, desconoce o no ha sido informada, sobre la existencia o no de otro tipo de equipo o solución que garantice el funcionamiento, que en muchos aspectos nos ha facilitado el equipo **JCE-3000S**, para el Escaneo, Impresión y Transmisión de resultados electorales desde los recintos de votación.

CONSIDERANDO: Que el equipo **JCE-3000S**, ha funcionado, no solamente en el Escaneo, Impresión y Transmisión de resultados electorales desde los recintos de votación, sino que también se ha utilizado eficientemente en la Captura de Datos Biométricos del Ciudadano y el en el programa "Verificate", mediante el cual los electores obtienen información relacionada con el Colegio Electoral al cual corresponden.

CONSIDERANDO: Que para consumir el objetivo expreso de ampliar la cobertura de transmisión de datos desde los recintos en la Elecciones Congresionales y Municipales del año 2010, se hace necesario la adquisición de novecientas (900) unidades de equipos de Impresión, Escaneo y Transmisión para que sumados a los equipos de que se dispone, cubrir una mayor cantidad de recintos electorales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del decreto 490-07 de fecha 30 de agosto del 2007, que instaura el reglamento de la ley de Compras y Contrataciones Públicas, establece que **"Las empresas públicas financieras y no financieras y las instituciones descentralizadas autónomas y financieras podrán eximirse en forma parcial de los requerimientos de la ley 340-06 y de este Reglamento, en aquellos casos en que la adquisición de insumos, materiales y repuestos sean de características especiales que no permitan la aplicación de esta normativa en su totalidad, previa fundamentación por escrito en el expediente y aprobación por la máxima autoridad de la institución"**.

CONSIDERANDO: Que el párrafo único del Artículo 6 de la ley 340-06 y sus modificaciones, detalla una serie de procesos que se consideran **"casos de**

excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos", dentro de los cuales se encuentra el numeral 3 del citado párrafo, que dice: "Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

CONSIDERANDO: Que la ley 275/97 y sus modificaciones, en su Artículo 6, literal g) faculta a la Cámara Administrativa a "disponer todo lo relativo a la adquisición, la preparación y el suministro del equipo y los impresos, materiales y útiles de todo género que sean necesarios para la ejecución de la presente ley y para el buen funcionamiento de las juntas y colegios electorales".

Esta Comisión de Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente:

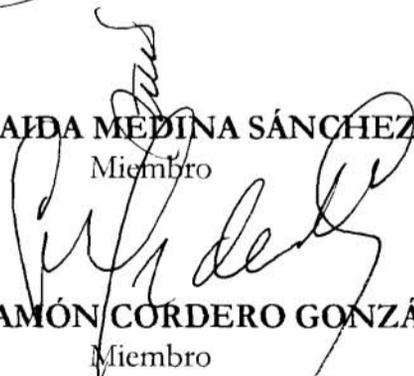
### Resolución Única:

RECOMENDAR como al efecto RECOMIENDA, a la Cámara Administrativa, designar una delegación de esa Cámara, para que se traslade a la ciudad de Taipei Hsien, Taiwán, con la finalidad de adquirir directamente del fabricante, las NOVECIENTAS (900) UNIDADES DE EQUIPOS DE ESCANEEO, IMPRESION Y TRANSMISION, requeridas por la Junta Central Electoral, con el objetivo de ampliar la cobertura de transmisión de datos desde los recintos en la Elecciones Congresionales y Municipales del año 2010. Con una decisión de esta naturaleza, estamos agenciando para la institución, una garantía más efectiva, menor tiempo para producción y recepción de los equipos, entre otros beneficios.

Siendo las siete y veinte minutos de la noche (7:20 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ  
Presidente

  
LIC. LEONARDO GARCÍA  
Miembro-Secretario

  
DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ  
Miembro

  
DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ  
Miembro

